RESOLUCION RECTORAL No. 015 de 25 de abril de 2023

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO No. MM-SA-01-2023 MPERMEABILIZACIÓN DE PLACA CUBIERTAS Y MANTENIMIENTO GENERAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA MADALLA MILAGROSA DE BUCARAMANGA

José Francisco Niño Niño, rector en propiedad del Colegio La Medalla Milagrosa De Bucaramanga En Uso De Sus Atribuciones Constitucionales Y Legales En Especial Las Conferidas Por Las Leyes 115/94, 715 De 2001, El Decreto 1860 De 1994 Y El Decreto 1075 Del 2015, Y Para estos Efectos

I. CONSIDERANDO:

1. Que existen los estudios y documentos previos elaborados por la Secretaria de Educación ysecretarias de apoyo, según los cuales es necesario contratar la: **IMPERMEABILIZACIÓN DE PLACA CUBIERTAS Y MANTENIMIENTO GENERAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA MADALLA MILAGROSA.**
2. Que de acuerdo a la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, se realizó la publicación del pre- pliego de condiciones, documentos y estudios previos, estudios del sector y demás documentos de proceso, en un plazo no inferior a DIEZ (10) días hábiles, enla plataforma transaccional Secop II.
3. Que se presentó **una (1) solicitud formal para limitar a Mypime**s, allegada dentro del término definido en el Pliego de Condiciones, junto con los requisitos para su procedencia, siendo validada la misma, la cual se publica en la plataforma SECOP II.
4. Que el Decreto 1860 de 2021 señala: Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) *año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*

 2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

5. Que tras la verificación realizada por la dirección jurídica del proyecto, se estableció que; no se dio cumplimiento a lo señalado en el decreto (1060 de 2021, numeral 2), pues no fueron radicadas dos (2) solicitudes formales para limitar a Mypimes, en cumplimiento de los requisitos exigidos para tal efecto.
6. Que cuento con capacidad, y legitimación en la causa. conforme a Las Atribuciones Legales y Constitucionales Conferidas Como Rector En

Propiedad De la Institución Educativa La Medalla Milagrosa De Bucaramanga.

7. Que estoy facultado para adelantar el presente proceso de selección de Conformidad Con Los Principios Que Regulan La Contratación Estatal, el Decreto 1082 de 2015, en cumplimiento de la Carta Política, de los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, y demás normas que las adicionen o modifiquen, con el fin de establecer y justifican la necesidad.
8. Que la entidad adelantó y ejecutó todas las acciones administrativas, técnicas, económicasy financieras para dar inicio al presente proceso de selección y la posterior legalización y protocolización del contrato derivado del mismo.
9. Que se dio cumplimiento a todos los preceptos Legales y Constitucionales para tal fin, con observancia irrestricta de los principios de Moralidad, Legalidad, Transparencia, Oportunidad, Previsión, Celeridad, Inmediatez, Eficiencia, Eficacia, entre otros que enmarcan la Contratación Pública.
10. Que fueron expuestos a los interesados en igualdad de condiciones, todos los documentosprevios, que hacen parte integral del Pliego de Condiciones.
11. Que conforme a la Ley 80 de 1.993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, este proceso se adelanta mediante la modalidad de Selección Abreviada de menor cuantía/ Régimen Especial.
12. Que, en virtud de lo anterior **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA** LA MEDALLA MILAGROSA **DE BUCARAMANGA** debe abocar el proceso **No. MM-SA-01-2023 MPERMEABILIZACIÓN DE PLACA CUBIERTAS Y MANTENIMIENTO GENERAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA MADALLA MILAGROSA DE BUCARAMANGA.**

I. RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: - Ordenar la Apertura del proceso identificado como: **No. MM-SA-01-2023 MPERMEABILIZACIÓN DE PLACA CUBIERTAS Y MANTENIMIENTO GENERAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA MADALLA MILAGROSA DE BUCARAMANGA.**

ARTICULO SEGUNDO: - Ordenar la publicación de los Pliegos de Condiciones Definitivos delproceso de contratación en la página www.contratos.gov.co conforme al cronogramadefinido y publicado.

ARTÍCULO TERCERO. - La apertura del proceso identificado como: **No. MM-SA-01-2023 MPERMEABILIZACIÓN DE PLACA CUBIERTAS Y MANTENIMIENTO GENERAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA MADALLA MILAGROSA DE BUCARAMANGA** señalada en el Artículo Primero de la presente Resolución tendrá lugar al igual que el termino de cierre, conforme a las disposiciones contenidas en el Pliego de Condiciones y el correspondiente cronograma del proceso.

ARTÍCULO CUARTO. - Con fundamento en los principios propios de la Contratación, el cronograma a seguir dentro del proceso es el contenido en el ANEXO denominado CRONOGRAMA.

ARTÍCULO QUINTO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bucaramanga Santander, el 25 de abril de dos mil veintitrés (2023)

JOSE FRANCISCO NIÑO NIÑO
Firmado en el original